



Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED

Lima, 18 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28898, instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", cuyos fines son mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; y, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas, pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la citada norma, los ganadores serán premiados con Medalla de Honor y Diploma; y, con un premio pecuniario y la publicación de la obra u obras ganadoras;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28898, se encarga al Ministerio de Educación realizar las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Ley;

Que, en ese sentido, es indispensable que previamente al otorgamiento de premios se establezcan las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-008-ED, y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" - 2008, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Vice Ministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

